

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.658

Lunes 18 de Mayo de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1761958

BANCO CENTRAL DE CHILE

CERTIFICADO

El Ministro de Fe de las actuaciones del Consejo y del Banco Central de Chile que suscribe, certifica que, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III.F.5 del Compendio de Normas Financieras, las clasificaciones de riesgo de los estados soberanos y de las entidades bancarias extranjeras que se indican a continuación son, para los efectos previstos en dicho Capítulo, las siguientes:

CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS ESTADOS SOBERANOS

ESTADOS	LARGO PLAZO				CORTO PLAZO			
	S.& P.	Moody's	Fitch	DBRS	S.& P.	Moody's	Fitch	DBRS
Argentina	-	Ca	C	-	-	-	C	-
Colombia	BBB-	Baa2	BBB-	BBB	A-3	P-2	F3	R-2
Hong Kong	AA+	Aa3	AA-	-	A-1+	-	F1+	-
Italia	BBB	Baa3	BBB-	BBBH	A-2	P-3	F3	R-1
México	BBB	Baa1	BBB-	BBB	A-2	-	F3	R-2
Sudáfrica	BB-	Ba1	BB	-	B	-	B	-
Ucrania	B	Caa1	B	-	B	-	B	-

CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE ENTIDADES BANCARIAS EXTRANJERAS

ENTIDAD BANCARIA EXTRANJERA	LARGO PLAZO			CORTO PLAZO		
	S.& P.	Moody's	Fitch	S.& P.	Moody's	Fitch
Commerzbank AG	BBB+	A1	BBB	A-2	P-1	F-2
Comerica	A-	Aa3	A-	A-2	P-1	F1
HSBC France	AA-	Aa3	AA-	A-1+	P-1	F-1+
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A	A-	A2	A-	A-2	P-1	F-1
Banca Nazionale del Lavoro	BBB+	Baa3	BBB+	A-2	P-2	F-2

NOTA:

Se deja constancia que las clasificaciones de riesgo que preceden se han elaborado sobre la base de la información disponible en el Banco Central de Chile hasta el 7 de mayo 2020, y que ellas reemplazan parcialmente las contenidas en el N° 1 y N° 3 del Anexo del Capítulo III.F.5 del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 11 de mayo de 2020.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.